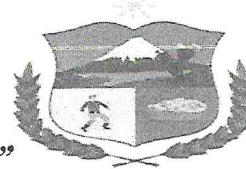




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 080 -2026-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas,

13 FEB. 2026

VISTOS: El Memorándum N°0393-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 05 de Febrero de 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: Sobre: Asignar funciones a la OBST. ELIZABETH SHARON MESARES SALCEDO como COORDINADORA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER y de la ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE ITS en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en merito a Informe N° 017-2026/DESP-DISA APURIMAC II-AND, y demás documentos que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, los artículos 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como lo establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 013-92-INAP-DNP, de fecha 02 de setiembre se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", y menciona en su Capítulo I, Asignación: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del trabajador;

Que, mediante Informe N° 017-2026/DESP-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 03 de febrero de 2026, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas con asunto: solicita designación de COORDINADORA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER y de la ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE ITS, solicita un profesional obstetra para dicha coordinación al Director General de la Disa Apurímac II – Andahuaylas;

Que, mediante Memorándum N°062-2026/DG-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 05 de febrero de 2026, el Director General de la Disa Apurímac II – Andahuaylas, con Asunto: Proyectar Resolución Directoral, solicita al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos que se proyecte la resolución directoral de asignación funciones a la OBST. ELIZABETH SHARON MESARES SALCEDO como COORDINADORA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER y de la ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE ITS en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N°0393-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 05 de Febrero de 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: Sobre: Asignar funciones a la OBST. ELIZABETH SHARON MESARES SALCEDO como COORDINADORA DEL PROGRAMA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 080 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

13 FEB. 2026

PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER y de la ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE ITS en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – ASIGNAR FUNCIONES, a partir de la fecha, a la **OBST. ELIZABETH SHARON MESARES SALCEDO**, identificado con DNI N° 47424107, con Código AIRHSP 001023, NIVEL OBST-I, como **COORDINADORA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER y de la ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE ITS en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades establecidas en la legislación.



ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Crispín Barrial Luján
DIRECTOR GENERAL



C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/raym